

De conformidad con lo previsto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, Neinor Homes, S.A. ("**Neinor**" o la "**Sociedad**") comunica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En relación con la oferta pública voluntaria de adquisición de acciones (la "**Oferta**") formulada por Neinor DMP Bidco, S.A.U. (el "**Oferente**") —filial íntegramente participada por Neinor— sobre la totalidad de las acciones de Aedas Homes, S.A. ("**Aedas**"), cuya solicitud de autorización fue admitida a trámite por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "**CNMV**") con fecha 21 de julio de 2025, se informa de que la Sociedad ha recibido la notificación de la resolución del Director General de Comercio Internacional e Inversiones, de fecha 23 de septiembre de 2025, por la que se resuelve archivar la solicitud de autorización de inversión extranjera presentada por el Oferente para la adquisición del 100% del capital social de Aedas, por no estar la citada adquisición sujeta a autorización previa en materia de control de inversiones extranjeras.

De conformidad con el artículo 26.2 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición, el Oferente debía obtener, con carácter previo a la autorización de la Oferta por la CNMV, la correspondiente autorización de inversiones extranjeras directas o, en su caso, la resolución que confirmara que la Oferta no está sujeta a autorización previa en materia de control de inversiones extranjeras. En consecuencia, se ha obtenido la resolución previa a que se hacía referencia en el apartado 10 del anuncio previo de la Oferta, que confirma que la autorización en materia de inversiones extranjeras no resulta precisa.

En Bilbao, a 25 de septiembre de 2025